SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Mayo de Propios =

Otrosi Dixeron que desde el Correo ordinario, por la Villa de Albin, tenia esta Villa la Prevision de Embiar Persona por las Cartas a dho Correo Dandose del Salario a la Persona que en dho recurgava Quinientos R.s en cada un año, y Obiendose, Puesto la Posta por esta Villa, que en el Espazio de Ocho Dias, Sale de Madrid a Cartas, y Buelve, y Prevendiendose por el adm.r del Correo Cargar, y Augmentar los Portes delas Cartas, por los Gastos Crecidos, que tiene dha Posta este Ayuntam.to porque no se Sale a los Pez.s que tienen Correspondienzias, Considerando el Venefizio que se les sigue el Pasar por esta Villa dha Posta, y que el Propios que Entra Finalmente se Puede omitir, se Estipulado Con la Parte de dho adm.r el que Sande dar en Cada un año que dio principio el dia Veinte y Sie de Mg.o Pasado de este año, trezientos R.s de los Propios deste Concejo para aora, y para que dhe trasa tenga el Secuo Marida ron que de años Propios, se Saquen dos trezientos R.s Finalmente =

Otrosi Dixeron que Porquanto en Sabado quatro de mill Sietez.tos veinte y ocho se dio principio por dho S.r Alcalde mayor a la Visita de la molonera de este termino Con las zirumberinas, Obiendo zesado esta Con la de Monovar, y auer de dar principio Con la de Lecla, Siendo preciso Continuarla, Como esta declarado el Concejo Diserediente Bien Sazon de Pronta en ella p.a que el Secuo Nombrasen y Nombraron p.a Comisarios a dhos S.s Dn. Thomas de Ayala y Esteban Zerezo, Alcalde Decretaron y firmaron de que doy fee =

Dn. Juan Thomas Alcalde

Miguel Perez de la Rasilla

Dn. Esteban Zerezo Thomas

Esteban Perez Zerezo

Dn. Francisco Thomas Abellaneda

Lorenzo Marzino de Pinosas

Pedro Zerezo de Zepeda

Fernando Centurio Ozano